

Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Alimentos / Rad. 2019-00217-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Atendiendo la renuncia que del poder hace el apoderado Judicial de la ejecutante, se aceptara la misma; y, por otro lado se le reconocerá personería al nuevo apoderado de la ejecutante en este asunto. Por lo antes anotado, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido por la señora DIANA MARÍA VELASCO ANDRADE al estudiante FRANCISCO JAVIER NOREÑA ZARAMA, identificado con cedula de ciudadanía n° 1.234.193.573, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Icesi.

SEGUNDO: RECONOCER personería para representar a la demandante, al estudiante de derecho MICHAEL ANDRES ARIAS ECHAVARRIA, quien se identifica con la cedula n° 1.113.313.996, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Icesi.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 14 Hoy 08 de febrero de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).



Natalia Osorio Campuzano
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

